

Estos locales podrán asimilarse a bares, restaurantes y cafeterías, siempre que la licencia lo prevea como actividad complementaria

---

La Comunidad de Madrid autoriza a discotecas y bares de copas ofrecer servicios de hostelería y restauración

- La medida reducirá el impacto económico y laboral de la suspensión de actividad que afecta al ocio nocturno
- Se mantiene la posibilidad de instalación de terrazas y el horario de apertura, que no podrá ser antes de las 8.00 horas
- Estos establecimientos deberán cerrar a la misma hora que los locales de hostelería y restauración

**15 de octubre de 2020.**- La Comunidad de Madrid permitirá que discotecas, salas de baile, salas de fiestas, restaurantes-espectáculo, café-espectáculo y bares especiales puedan prestar servicios de hostelería y restauración siempre que la licencia de funcionamiento lo prevea como actividad complementaria. Esta medida entra en vigor hoy, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de la Orden de la Consejería de Sanidad que permite asimilar este tipo de establecimientos a bares, cafeterías y restaurantes para tal finalidad.

El objetivo de esta medida es ofrecer al sector del ocio nocturno una alternativa que posibilite a este tipo de locales abrir sus puertas mientras se mantenga en vigor la suspensión de su actividad adoptada por la Consejería de Sanidad en ejecución de la Orden Comunicada del Ministro de Sanidad de 14 de agosto, a raíz de la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19 en la región.

De esta manera, la Comunidad de Madrid pone a disposición de los empresarios del ocio nocturno una herramienta para reducir el severo impacto que, en términos de negocio y empleo, puede suponer esta suspensión de su actividad habitual.

La Orden de la autoridad sanitaria mantiene la posibilidad de que estos establecimientos puedan instalar terrazas, en horario de apertura que no podrá ser anterior a las 8.00 horas de la mañana. El cierre será a la misma hora que el resto de los locales de hostelería y restauración.

## FLEXIBILIZACIÓN PARA INSTALAR TERRAZAS

Precisamente, la Comunidad de Madrid adoptó el pasado mes de mayo –en plena desescalada del Estado de Alarma que afectaba entonces a toda España– la decisión de flexibilizar la instalación de terrazas por parte de establecimientos y locales vinculados al sector del ocio y espectáculo.

Con aquella iniciativa, al igual que con la que se publica mañana en el BOCM, el Ejecutivo regional reafirmó su apuesta por contribuir y facilitar la recuperación progresiva de la actividad económica y combatir la destrucción de empleo derivada de la crisis sanitaria del COVID-19.